

Asunto:

RV: Respuesta al requerimiento Comunicación MJD-EXT26-0013562 / “Denuncia Falta de dotación mínima para funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia de Girardot” / Peticionaria Nidia Cristina Cartagena Saenz.

Remitente:

JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ

Destinatarios:

(radicacion.gd2@minjusticia.gov.co)

Con copia a:**Fecha de Recibido:**

31/03/2026 09:24:24 AM

Correo Peticionario: Gestión Documental(gestion.documental@minjusticia.gov.co)

De (Remitente): JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ (almacen@girardot-cundinamarca.gov.co)

Enviado el: 31/03/2026 9:24:24 a. m.

Para: radicacion.gd2@minjusticia.gov.co

Asunto: RV: Respuesta al requerimiento Comunicación MJD-EXT26-0013562 / “Denuncia Falta de dotación mínima para funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia de Girardot” / Peticionaria Nidia Cristina Cartagena Saenz.

**Grupo de Gestión Documental**

Ministerio de Justicia y del Derecho Sede
Chapinero

Calle 53 No. 13 - 27

gestion.documental@minjusticia.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

www.minjusticia.gov.co

De: NOTIFICACIONES RESPUESTAS <notificacionrespuestas@minjusticia.gov.co>

Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 9:02 a. m.

Para: Gestión Documental <gestion.documental@minjusticia.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta al requerimiento Comunicación MJD-EXT26-0013562 / “Denuncia Falta de dotación mínima para funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia de Girardot” / Peticionaria Nidia Cristina Cartagena Saenz.

Cordial saludo,

Remito para conocimiento y gestión.

Cordialmente,

De: almacen girardot-cundinamarca.gov.co <almacen@girardot-cundinamarca.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 18:11

Para: NOTIFICACIONES RESPUESTAS <notificacionrespuestas@minjusticia.gov.co>; despacho@girardot-cundinamarca.gov.co <despacho@girardot-cundinamarca.gov.co>; comisaria_tercera_girardot-cundinamarca_gov_co <comisaria.tercera@girardot-cundinamarca.gov.co>

Asunto: Respuesta al requerimiento Comunicación MJD-EXT26-0013562 / “Denuncia Falta de dotación mínima para funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia de Girardot” / Peticionaria Nidia Cristina Cartagena Saenz.

No suele recibir correo electrónico de almacen@girardot-cundinamarca.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenas Tardes.

SHM - ALM – 113,47 N°083

Girardot, 30 de marzo del 2026

Doctora:

SANDRA AMALIA JARAMILLO CHARRY

Coordinador Grupo Interno de Inspección

Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia

Doctor

SALOMÓN SAID ARIAS

Alcalde Alcaldía de Girardot

Doctora:

NIDIA CRISTINA CARTAGENA SAENZ

Comisaria Tercera de Familia Casa de Justicia

Asunto: Respuesta al requerimiento Comunicación MJD-EXT26-0013562 / “Denuncia Falta de dotación mínima para funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia de Girardot” / Peticionaria Nidia Cristina Cartagena Saenz.

En atención al requerimiento efectuado por el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante oficio MJD-OFI26-0011026, relacionado con la queja presentada respecto a presuntas falencias en la dotación y condiciones de funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia del municipio de Girardot, me permito dar respuesta en los siguientes términos:



Código: ADR19

Vigencia: 2024

Versión: 1

Copia controlada

SHM - ALM - 113,47 N°083

Girardot, 30 de marzo del 2026

Doctora:

SANDRA AMALIA JARAMILLO CHARRY

Coordinador Grupo Interno de Inspección

Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia

Doctor

SALOMÓN SAID ARIAS

Alcalde Alcaldía de Girardot

Doctora:

NIDIA CRISTINA CARTAGENA SAENZ

Comisaria Tercera de Familia Casa de Justicia

Asunto: Respuesta al requerimiento Comunicación MJD-EXT26-0013562 / "Denuncia Falta de dotación mínima para funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia de Girardot" / Peticionaria Nidia Cristina Cartagena Saenz.

En atención al requerimiento efectuado por el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante oficio MJD-OFI26-0011026, relacionado con la queja presentada respecto a presuntas falencias en la dotación y condiciones de funcionamiento de la Comisaría Tercera de Familia del municipio de Girardot, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar que, una vez verificada la solicitud y en el marco de las competencias funcionales del Almacén General, se procedió a realizar la respectiva socialización y revisión de la situación expuesta, en articulación con la Secretaría de Gobierno, la Comisaría Tercera de Familia y la Inspección de Policía, siendo estas dos últimas las dependencias que comparten las mismas instalaciones físicas.

En ese sentido, se estableció como medida administrativa transitoria el traslado de la impresora multifuncional **KYOCERA ECOSYS MA5500ifx** a un punto común de recepción, con el fin de permitir su uso compartido entre la Comisaría Tercera de Familia y la Inspección de Policía, garantizando así el acceso al equipo en condiciones de mayor disponibilidad y funcionalidad para ambas dependencias.

Esta medida responde a los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre dependencias, y busca asegurar la prestación continua del servicio mientras se adelantan las actuaciones administrativas necesarias para la adquisición de nuevos equipos.

Ahora bien, frente a los literales objeto de requerimiento, se informa:

En lo que respecta a las competencias del Almacén General frente a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021, particularmente en lo relacionado con la dotación de medios tecnológicos y elementos necesarios para el funcionamiento de la Comisaría de Familia, esta dependencia ha adelantado las actuaciones administrativas orientadas a garantizar la disponibilidad de dichos recursos dentro de las capacidades institucionales.





En ese sentido, se verificó la existencia de un equipo de impresión multifuncional disponible en la Inspección de Policía, por lo cual, en articulación con la Secretaría de Gobierno, se dispuso su reubicación en un punto común que permita su uso compartido, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Así mismo, el Almacén General se encuentra adelantando el estudio de necesidades, con el propósito de identificar las dependencias que requieren equipos de impresión, en el marco de la estructuración de un proceso de contratación orientado a fortalecer la dotación tecnológica de las diferentes dependencias, incluida la Comisaría Tercera de Familia, conforme a los principios de planeación, eficiencia y disponibilidad presupuestal.

En relación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2126 de 2021, referente a la disponibilidad permanente del servicio de las Comisarías de Familia, se precisa que dicha disposición establece lineamientos generales orientados a garantizar la atención continua a la ciudadanía, mediante la implementación de mecanismos institucionales de carácter administrativo, operativo y funcional.

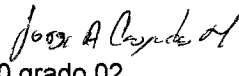
En este contexto, y en el marco de las competencias del Almacén General, se han adelantado acciones de apoyo orientadas a optimizar el uso de los recursos tecnológicos disponibles, tales como la reubicación del equipo de impresión para su uso compartido, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones operativas que facilitan la prestación del servicio.

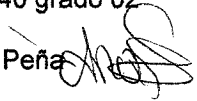
Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que se vienen adelantando a nivel institucional para garantizar la adecuada atención y disponibilidad del servicio, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, y con el fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio, esta dependencia se encuentra presta a atender el requerimiento planteado, razón por la cual se ha dispuesto la reubicación del equipo de impresión actualmente asignado a la Inspección de Policía, teniendo en cuenta que dicha dependencia y la Comisaría Tercera de Familia comparten las mismas instalaciones, lo que permite su uso compartido.

La anterior medida se adopta de manera transitoria, mientras se adelanta el proceso correspondiente para la adquisición de nuevos equipos, en aras de garantizar que el desarrollo de las funciones propias de ambas dependencias no se vea afectado.


JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ
Almacenista General Código 215 Grado 01
Alcaldía de Girardot – Cundinamarca

Proyectó: Jorge A Céspedes M 
Cargo: secretario (E) código 440 grado 02

Revisó: Ana Bolena Sandoval Peña 
Cargo: Abogada / Contratista

